Expediente: COTAIP/037/2016
Folio PNT: 00049717

Acuerdo COTAIP/082-00049717

CUENTA: Mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Pedro Andrés Torres Colmenares,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Pedro Andrés Torres Colmenares,** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Derecho de Petición: **Invocando los artículos,I,6 fracción III y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 BIS fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículos 1,2 fracción II,III,IV, 7,8,13 al 17, 22 al 26, 48 fracción IV,V, 50 fracción III,XI,XVII, 129 AL 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A través de este medio, me dirijo al sujeto obligado de manera atenta y respetuosa, para solicitarle información pública en copia certificada con cargo a mi costa, de la siguiente información que a continuación detallo, misma que está contemplada a transparentar de acuerdo al capítulo II artículo 76 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.** Información solicitada: **La remuneración bruta y neta, mes con mes, hasta el mes de diciembre, de todas las percepciones, incluyendo el sueldo, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, compensación y aguinaldo, de todos los ingresos que haya recibido la funcionaria Marcela Paola García Pedraza, desde la fecha en que fue dado de alta en el Departamento de la red de municipal de bibliotecas, de la Dirección de Educación y Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro Tabasco.(anexo copia del directorio institucional,**

inciso D) numeral 11 del 3er trimestre del 2016),donde aparece como funcionaria pública del Departamento de la red Municipal de Bibliotecas. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada"... (Sic).----------

SEGUNDO. El artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fraccion VI de la Ley de Transparencia estatal, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----------

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 123 y 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la

solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Pedro Andrés Torres Colmenares,** se otorga el debido trámite y resolución en atención a la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Administración,** mediante su oficio **DA/0397/2017**, mediante el cual informa los conceptos de remuneración bruta y neta que le corresponde desde la fecha en que fue dada de alta y hasta el mes de diciembre de 2016, en el Departamento de la red municipal de bibliotecas, de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro. Por último, indica al solicitante que la información que requiere en copia certificada, consta de dos fojas útiles tamaño oficio, cuyo costo de certificación de una a cien hojas es de **$377.45**, importe que debe ser cubierto antes de la entrega del documento certificado; para tal efecto se le proporciona la siguiente clave: **4323020802**, lo cual debe realizar en cualquiera de las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro. Dependencia que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 184, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto. Oficio que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integrante del mismo, el cual queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX. **Por tanto se hace del conocimiento del solicitante lo establecido en el segundo párrafo del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra dice: "En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega"... (Sic)**.----------

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Pedro Andrés Torres Colmenares,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

QUINTO. Hágase saber al solicitante **Pedro Andrés Torres Colmenares,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario **Pedro Andrés Torres Colmenares,** vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de febrero del año dos mil diecisiete.----------Cúmplase.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/037/2016 Folio PNT: 00049717
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/082-00049717

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: DA/0397/2017
Oficio COTAIP/0089/2017
Exp. Num. COTAIP/037/2017
Folio PNT: 00049717
Villahermosa, Tabasco a 01 de febrero de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. **COTAIP/0089/2017**, expediente No. **COTAIP/037/2017**, relativo a la solicitud de información presentada por el interesado **Pedro Andrés Torres Colmenares,** bajo número de folio **00049717**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, información solicitada: "**La remuneración bruta y neta, mes con mes, hasta el mes de diciembre, de todas las percepciones, incluyendo el sueldo, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, compensación y aguinaldo, de todos los ingresos que haya recibido la funcionaria Marcela Paola García Pedraza, desde la fecha en que fue dado de alta en el Departamento de la red municipal de bibliotecas, de la Dirección de Educación y Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro Tabasco.(anexo copia del directorio institucional, inciso D) numeral 11 del 3er trimestre del 2016),donde aparece como funcionaria pública del Departamento de la red Municipal de Bibliotecas** ¿Cómo desea recibir la información? ***Copia Certificada*" (Sic).**
En este contexto, hago de su amable conocimiento la información solicitada relativa a la servidora pública **Marcela Paola García Pedraza** de la remuneración bruta y neta, mes con mes, de todas las percepciones, desde la fecha en que fue dada de alta y hasta el mes de diciembre de 2016 en el Departamento de Red Municipal de Bibliotecas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, consta de los siguientes conceptos:
Año 2016, percepciones: SUELDO CONFIANZA, RETROACTIVO DE SUELDO CONFIANZA, CANASTA BÁSICA, CANASTA BÁSICA, RETROACTIVO DE CANASTA BÁSICA, BONO NAVIDEÑO, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, COMPENSACIÓN CONFIANZA, DÍAS 31, PRIMA VACACIONAL, RETROACTIVO DE PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO CALCULADO; **TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS,** así como las siguientes **deducciones**: RETROACTIVO DE PRESTACIÓN MÉDICA, PRESTACIÓN MÉDICA, CUENTA INDIVIDUAL, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO, FONDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, RETROACTIVO DE CUENTA INDIVIDUAL, RETROACTIVO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, RETROACTIVO ESQUEMAS DE BENEFICIOS DEFINIDOS, RETROACTIVO FONDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, RETROACTIVO SERVICIOS ASISTENCIALES, RETROACTIVO SEGURO DE VIDA Y APOYO A GASTOS FUNERARIOS, SERVICIOS ASISTENCIALES, SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS E ISR CALCULADO. **TOTAL DEDUCCIONES. TOTAL REMUNERACIÓN NETA RECIBIDA.**
Dicha información consta de una foja útil tamaño oficio la cual está disponible en copia certificada cuyo costo de certificación de una a cien hojas es de $377.45, importe que debe ser cubierto antes de la entrega del documento certificado, para tal efecto presentar la siguiente clave: **4323020802** en cualquiera de las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
01 FEB 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro. Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario